



TRD-2022-171.27.1707

### HACE CONSTAR

Que Manuel Fernando Florez Arellano, Secretario de Despacho de la Secretaría General, presenta Solicitud de Constancia Inexistencia de Personal el 28 de septiembre de 2022, con el objeto de celebrar contrato para prestación de servicios por Proyecto en el nivel Asistencial para que el contratista desarrolle actividades como Asistencial, en virtud de la justificación del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que establece: “(...) *No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio (...)*”.

De acuerdo a la justificación presentada por el Secretaría General y en virtud que para la fecha de la presente constancia la planta de cargos de la administración Central de la Alcaldía de Palmira, se evidencia que la dependencia no cuenta con el personal total y no puede suplir la necesidad de personal para el desarrollo de proyectos o programas especiales.

Que el presente documento es válido hasta 19 de diciembre de 2022.

Para constancia, se firma en Palmira (Valle), a los veintiocho (28) días de mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

**BEATRIS EUGENIA OROSCO PARRA**  
Subsecretaria de Gestión del Talento Humano

N° 1632 – 2022  
DI: 1114460546

Proyectó: Yurley Caicedo Mosquera – Técnico Administrativo 367–01 - Subsecretaría de Gestión del Talento Humano.  
Revisó: Leonardo Bernal Romero – Subsecretaria de Gestión del Talento Humano.  
Aprobó: Beatris Eugenia Orosco Parra– Subsecretaria de Gestión del Talento Humano

